

PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA ETSICCP

SELLO UNIVERSITARIO LIBRE DE HUMO

1. Eliminación en todas las dependencias de ceniceros u otros puntos de recogida de colillas. Son los que se denominan “puntos negros” y que debemos eliminar. Reforzar la limpieza en dichos puntos negros. Identificación de los responsables de comunicar los puntos negros, así como procedimiento de comunicación de incumplimientos o puntos negros.
2. Aumento y colocación de cartelería de PROHIBIDO FUMAR Y EL USO DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS en todas las dependencias del Centro.
3. Llamamiento a los Directores y Directoras del Departamentos y Áreas de Conocimiento de la expresa prohibición de fumar y del uso de cigarrillos electrónicos en los despachos, aunque sean de uso individual.
4. Se trata también de incentivar el abandono del tabaco, por lo que se expondrá la información oportuna en la pantalla de la puerta principal de acceso al Edificio.
5. Difusión del Programa de Deshabituación Tabáquica para trabajadores de la UGR, disponible en el Servicio de Salud y Prevención, con el objetivo de conseguir que sea cada vez menor el número de fumadores.
6. Difusión del programa de Tratamiento de cannabis y tabaco a trabajadores y estudiantes en la Clínica Psicológica de la UGR .
7. Cumplir la ley como centro público de educación, como establece la Ley 42/2010 del 30 de diciembre que prohíbe fumar en "Centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre que no sean accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes".
8. En la página web de la Facultad se abrirá un enlace expreso sobre esta iniciativa y las diferentes redes sociales.
9. Fomentar un modo de vida saludable, impulsando y haciendo nuestras todas las medidas de concienciación que el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad lleva a cabo.
10. Publicidad en las aulas a través de cartelería y marcapáginas con toda la información sobre la importancia de dejar de fumar.
11. Comunicación a los responsables/gestores de la cafetería de la Facultad, recordándoles el



cumplimiento de la legislación en materia de tabaco y derivados (Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre), estando prohibida la venta y distribución de estos artículos.

12. Mostrar un claro compromiso del Centro y de sus miembros en conseguir un centro libre de humos.